

**ACUSE**

México, D.F. a 17 de Abril del 2009

Licenciada  
**ESPERANZA ESPARZA CADENA**  
Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas,  
Servicios y Patrimonio Federal de la  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
Presente

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
2009 ABR 21 AM 11:51

En relación al oficio No. UNAOPSPF/309/BM/00835/2008, por el que se designa a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. para que atestigüe la contratación del Servicio Médico Integral y su Administración para personal de confianza activo y jubilado y sus beneficiarios, que lleva a cabo la Luz y Fuerza del Centro, y en cumplimiento del dispositivo Vigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, anexo al presente encontrará un ejemplar del Testimonio entregado en tiempo y forma a Luz y Fuerza del Centro y que corresponde al Procedimiento de Adjudicación Directa relativo a la contratación del servicio de referencia.

No omito referir que dicho testimonio ya se encuentra publicado en la página institucional de la organización: [www.contraloriaciudadana.org.mx](http://www.contraloriaciudadana.org.mx)

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Sergio Rivera Sánchez  
Presidente del Consejo Directivo



**ONG**  
Contraloría  
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
2009 ABR 21 AM 11:51

c.c.p.

Lic. Juan José Alvarado Guzmán, Director General Adjunto de Normatividad Inmobiliaria y Bienes Muebles, Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, Secretaría de la Función Pública.

Durango 324, Despacho 201, Colonia Roma Sur  
México, Distrito Federal, C.P. 06700  
Tel. 5286 5847, [contacto@contraloriaciudadana.org.mx](mailto:contacto@contraloriaciudadana.org.mx)  
[www.contraloriaciudadana.org.mx](http://www.contraloriaciudadana.org.mx)



ONG  
Contraloría  
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.

TESTIMONIO DE LA PARTICIPACION DEL TESTIGO SOCIAL ONG  
CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS A.C. EN EL  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO 630000-0357 PARA  
LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL Y SU  
ADMINISTRACION PARA PERSONAL DE CONFIANZA ACTIVO Y JUBILADO Y  
SUS BENEFICIARIOS QUE LLEVA A CABO LUZ Y FUERZADEL CENTRO.

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

Sinaloa 222, Despacho 301, Colonia Roma, C.P. 06700, México D. F. Teléfono: (55) 52 86 58 47



## 1. RESUMEN

El presente documento se emite como testimonio final de la participación de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C., en la contratación del Servicio Médico Integral y su Administración para personal de confianza en activo y jubilados y sus beneficiarios que llevó a efecto Luz y Fuerza del Centro. Se hace especial énfasis en relatar lo relativo al Procedimiento de Adjudicación Directa número 630000-0357, procedimiento llevado a cabo en virtud de haberse declarado desiertas las dos licitaciones públicas nacionales realizadas con anterioridad.

## 2. Antecedentes

Luz y Fuerza del Centro por considerarlo pertinente dada la importancia del servicio y el monto del presupuesto aprobado para tal fin, solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un testigo social. Al efecto se designó para el atestiguamiento a la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C. con el oficio UNAOPSPF/ 309/ BM/00835/2008 de fecha 27 de octubre del 2008.

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C. en cumplimiento de los *Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del 2004*, propuso a la Secretaría de la Función Pública al Dr. Armando Ruiz Massieu para coordinar los trabajos de atestiguamiento de la contratación referida.

Luz y Fuerza del Centro tradicionalmente ha otorgado servicio médico subrogado a sus trabajadores en activo, jubilados y sus beneficiarios. Inicialmente, y hasta hace poco tiempo ha contratado los mismos por adjudicación directa, tanto los servicios hospitalarios como la red de farmacias para el surtimiento de medicamentos para el paciente. En el ejercicio 2008 se llevó a cabo la licitación pública nacional de este servicio, dándose inicialmente el fallo a la Compañía de Seguros GNP a través de una ISES, resultado que ocasionó la interposición de una inconformidad por la ISES Sanatorio Durango, misma que fue declarada procedente, cancelándose en consecuencia el contrato inicialmente otorgado a GNP y procediéndose a formalizar un nuevo contrato con la ISES Sanatorio Durango.

*"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"*



En un primer momento, la convocante, Luz y Fuerza del Centro,, a través de su área usuaria, la Gerencia de Previsión Social, solicitó el día 13 de Noviembre del 2009, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorización para proceder a convocar a un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del Servicio Medico Integral de Salud para la atención de los trabajadores de confianza, activos, jubilados y sus beneficiarios de acuerdo a la prestación existente en el Reglamento de Servicios Médicos. El Comité conformado por los 14 miembros, acordó por 13 votos a favor y uno en contra, como no procedente la solicitud de excepción a la licitación pública, considerando que lo conveniente era proceder a la licitación de los servicios bajo la modalidad de una Licitación pública nacional, y en particular que se convocara a las Instituciones de Seguros Especialistas en Salud (ISES).

Se desarrollaron dos licitaciones públicas, mismas que se declararon desiertas por incumplimiento de aspectos documentales por parte de los licitantes. En la primer licitación participaron tres ISES y en la segunda cuatro.

Por todo lo anterior y en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Gerencias de Servicios y de Previsión Social solicitaron al Comité de Adquisiciones autorización para efectuar un procedimiento de adjudicación directa, mismo que fue autorizado en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo del 2009.

### 3. Metodología Aplicada

Se realizó el acompañamiento en los diferentes actos de esta adjudicación directa, con objeto de contratar los servicios antes referidos, iniciándose con la revisión de la justificación presentada al Comité de Adquisiciones la cual relataba los dos procesos de las licitaciones publicas, se acompañaba de las bases de licitación respectivas, así como de las aclaraciones ocurridas en las juntas de revisión de bases. Es de llamar la atención que si bien el Comité autorizó la adjudicación, ésta se llevó a efecto como una invitación a tres proveedores, dado que se invitó a las tres compañías que participaron en los dos procesos licitatorios previos y se les pidió que cumplieran nuevamente con todos los requisitos que se solicitaron en las licitaciones públicas. Debe destacarse que sólo concurrieron dos ISES a saber: Novamedic Servicios de Salud S.A. de C.V.y Salud Coop. S.A. de C.V.



- Participación en los actos relativos a la Adjudicación:
  - Revisión de la justificación para su presentación en el Comité de Adquisiciones
  - Asistencia a la reunión del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
  - Revisión de las propuestas técnicas.
  - Asistencia a las reuniones en la Gerencia de Previsión Social para revisión del Anexo Técnico de las propuestas.
  - Visitas a las instalaciones hospitalarias propuestas por las ISES convocadas.
  - Participación en la elaboración del dictamen de fallo.
  - Asistencia al fallo de la adjudicación.

La participación de nuestra organización ha procurado ser objetiva, imparcial, honesta, ética y propositiva para tratar de lograr la contratación del servicio más eficiente con las mejores condiciones de contratación para la convocante, de manera transparente y cumpliendo con gran disciplina los lineamientos que regulan nuestra participación.

#### 4. Atestiguamiento

Se llevó a cabo en esta ocasión como primera actividad la revisión de la justificación para proceder a una Adjudicación Directa como lo señala el marco normativo que en esta materia rige a las entidades públicas. Debe señalarse que aun cuando a las dos participantes que ocurrieron en todo el proceso se les conminó a presentar la documentación completa nuevamente, se trató de que esta fueran más sencillas, se atendieron nuestra sugerencias y se incorporaron en la justificación, como es el caso de dejar la obligación de presentar ciertos documentos a detalle solo para la licitante adjudicada y tratar de no dejar algunas condiciones a interpretación.



#### **4.1 Junta de aclaración de bases**

Se llevó a cabo el 26 de marzo de 2009. Debemos señalar que no se nos convocó a la misma, aun cuando se nos facilitaron posteriormente las aclaraciones y las respuestas a las mismas, las cuales fueron todas redundantes a las señaladas en los dos procesos licitatorios públicos llevados con anterioridad. Es criterio del atestiguamiento que por tratarse de una adjudicación directa no consideramos necesarios o indispensables estos procedimientos aun cuando debemos aceptar que hacen más transparente el mismo.

#### **4.2 Acto de presentación y apertura de propuestas**

El día 1° de abril se recibieron las propuestas de Novamedic Seguros de Salud S.A. de C.V. y de Salud Coop S.A. de C.V. En esta junta no presentó propuesta el licitante General de Salud Compañía de Seguros, S.A. de C.V., ni tampoco acudió al acto. Las dos propuestas aprobaron la revisión cuantitativa y fueron aceptadas. El testigo social presenció y rubricó toda la documentación verificando que en todo momento se respetara la normatividad.

#### **4.3 Evaluación de las Propuestas**

La revisión cualitativa se llevó a cabo en dos sesiones los días 1 y de abril, en la última de ellas se procedió a la decisión de descalificar la propuesta de Novamedic S.A. de C.V., en virtud de no presentar alguna documentación administrativa que se considera de relevancia para la solvencia de los servicios ofertados. Por el contrario la ISES Salud Coop. S.A. de C.V. cumplió con amplitud lo solicitado.

#### **4.4 Visita a las instalaciones**

Con objeto de dar cumplimiento a el marco legal, así como a lo aprobado en el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios de exigir los mismos requisitos que en las licitaciones públicas previas, el día 6 de abril se llevaron a término visitas a las instalaciones hospitalarias propuestas, siendo acompañada la convocante por las ISES Novamedic S.A. de C.V. y Salud Coop. S.A. de C.V. y con la presencia de el testigo social, se recabaron cédulas de supervisión y se elaboró documento fotográfico de las visitas, firmándose al final de cada visita un acta de la misma.



#### **4.5 Fallo**

El día 8 de abril a las 13 hs. en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, con la presencia de representantes de las dos compañías aspirantes a ser proveedores de los servicios, así como de personal de la Gerencia de Previsión Social y un representante de el Órgano Interno de Control, se comunicó el fallo de la adjudicación directa, el cual favoreció a Salud Coop. S.A. de C.V. y se entregó a Novamedic el documento de análisis de su propuesta, en el cual se señala cuales fueron las razones de el rechazo de su propuesta, y que como se señaló con anterioridad se debió a diversos incumplimientos de documentos que se consideran relevantes para garantizar un servicio médico adecuado.

El fallo fue a favor de Salud Coop. S.A. de C.V. que presentó un precio unitario por derechohabiente al mes de \$1850.00 ( un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) lo que daría un total de \$ 144,712,550.00 ( ciento cuarenta y cuatro millones setecientos doce mil quinientos cincuenta pesos ) por la atención de 4117 derechohabientes durante los 19 meses de cobertura del contrato.

#### **4.6 Inconformidades**

Durante el desarrollo del proceso de adjudicación directa no se presentaron inconformidades.

### **5. Conclusiones y Recomendaciones**

#### **Conclusiones**

El proceso se llevó a cabo cumpliendo adecuadamente con lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, observándose durante todo el proceso la transparencia esperada. El trato fue equitativo a todos los participantes y se atendieron siempre las sugerencias y opiniones del testigo social.



Es de llamar la atención en beneficio de la convocante las características de la adjudicación directa, dado que se consideró a todas las compañías que participaron en las dos licitaciones públicas previas, se les exigió el cumplimiento documental que se había solicitado en las licitaciones previas y se fue igual de exigente en el cumplimiento de lo solicitado.

### **Recomendaciones**

Consideramos que el hecho de la adjudicación directa haya favorecido a la ISES que detenta actualmente el contrato, muy probablemente evitó dificultades operativas y de atención médica que posiblemente se hubiesen presentado al haber salido adjudicado otro proveedor, dado que el relevo contractual coincidiría con días no laborables, además de que durante aproximadamente un mes en que ha otorgado el servicio dicho contratante, no se han presentado inconformidades con el servicio de parte de los usuarios.

Por lo que respecta a los procesos futuros y con la experiencia lograda, se sugiere iniciar el proceso de licitación de los servicios por lo menos seis meses antes del vencimiento del contrato que ahora se inicia para evitar retrasos y complicaciones y analizar la posibilidad de ampliar el universo de proveedores considerando a otros aspirantes potenciales como son las compañías administradoras de servicios de salud.

### **Opinión**

Se ha logrado transparencia y legalidad tanto en los dos procesos de licitación pública declarados desiertos como en este de adjudicación directa por la voluntad mostrada por la convocante que siempre buscó transparencia, legalidad y hacer un proceso equitativo. Debemos destacar el acompañamiento del Órgano Interno de Control durante todos los procesos de referencia y el apoyo mostrado tanto por la convocante como por los representantes del OIC hacia el testigo social lo que facilitó nuestro trabajo.

Consideramos que todos los participantes en los procesos hemos enriquecido nuestra experiencia, lo que deberá permitir en un futuro enriquecer las bases de las licitaciones con exigencias justas, dejar de lado algunos requisitos no indispensables, y lograr la contratación de mejores servicios a precios razonables y con procesos licitatorios menos tortuosos y por lo mismo más cortos.

**Atentamente**

**ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C.**



ONG  
Contraloría  
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.

**Dr. Armando Ruiz Massieu**